

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN MÁSTER SOBRE INFECCIÓN POR EL VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA HUMANA

En Madrid, a 5 de septiembre de 2018


REUNIDOS

De una parte, D^a Pilar Aparicio Azcárraga, Directora General de Salud Pública, Calidad e Innovación, del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, nombrada por Real Decreto 805/2018, de 29 de junio, en nombre y representación del mismo, según las competencias que tiene atribuidas por la *Orden SSI/131/2013*, de 17 de enero (BOE 1 de febrero de 2013), vigente según la *Orden SCB/665/2018* del 20 de junio de 2018 y publicada en el BOE el 22 de junio de 2018 .

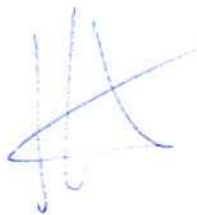
De otra parte, , D. Javier Ramos López, Presidente del Patronato de la Fundación de la Clínica Universitaria de la Universidad Rey Juan Carlos , CIF G87063285 (en adelante FCURJC), en nombre y representación de la misma, por su condición de Rector Magnífico de la Universidad Rey Juan Carlos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos de la FCURJC según consta en escritura pública de constitución, otorgada ante el notario de Madrid D. Juan Barrios Álvarez, el 9 de julio de 2014, con el número 407 de su protocolo, con domicilio a estos efectos en el campus de Alcorcón de la Universidad Rey Juan Carlos, Avenida de Atenas s/n, Alcorcón, CP 28922 (Madrid).

Intervienen en función de sus respectivos cargos, que han quedado expresados, y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, por lo que se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN



PRIMERO.- Que el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social (MCBS) forma parte como miembro fundador de la Alianza ESTHER, alianza Europea que realiza actividades de formación en VIH a países en vías de desarrollo, existiendo una colaboración entre los países Norte-Sur, con participación de los Ministerios de Salud de los diferentes países participantes (se adjunta Acuerdo en el Anexo I) Esto se enmarca dentro de las actividades de cooperación internacional, aportando la experiencia que existe en España sobre la infección por el VIH y la gran capacidad formativa de los profesionales dedicados al manejo de dicha infección. Dentro de esta formación se encuadra la realización de un Máster online, gratuito y anual en el que recoge toda la información existente y actualizada sobre el VIH. Para dar continuidad al proyecto de formación acordado con la Alianza ESTHER, se



propone un convenio con la URJS de una duración de 4 años, prorrogable a 4 años más, previa firma de acuerdo expreso.

SEGUNDO.- Que la Universidad Rey Juan Carlos realiza actividades de cooperación incluyendo la formación de profesionales, siendo la formación relativa a salud, gestionada a través de la Fundación Clínica Universitaria de la Universidad Rey Juan Carlos (FCURJC) Para ello dispone de los medios adecuados para llevar a cabo dichas actividades. Desde el año 2010, colabora con el Proyecto ESTHER en la realización del Máster online, siendo ésta la segunda edición incluida dentro de la oferta de Títulos Propios de la Universidad Rey Juan Carlos.

TERCERO.- Que ambas instituciones manifiestan su voluntad de responder con garantía al reto científico y técnico que la sociedad exige, con su compromiso mutuo de la mejora permanente de la calidad docente, investigadora y de servicios. Y que es consciente de la necesidad de ayudar a la capacitación de profesionales que se encuentran en países en vías de desarrollo, con alta tasa de infección por el VIH y que no disponen de medios suficientes para poder aportar dicha formación.

CUARTO.- Que es el deseo de ambas comenzar la realización de actividades conjuntas de cooperación y desarrollo de programas específicos en las áreas que se determinen de mutuo acuerdo.

Por todo ello, el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social (en adelante MSCB) y la Universidad Rey Juan Carlos, a través de la Fundación Clínica Universitaria de la Universidad Rey Juan Carlos (en adelante la FCURJC) acuerdan suscribir el presente Convenio, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Desarrollar las líneas de colaboración entre el MSCB, a través de la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación y la Universidad Rey Juan Carlos, a través de la FCURJC para la realización de un Máster online sobre Infección por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana, dirigido a profesionales sanitarios de Latinoamérica y España. Con este fin se desarrollarán las acciones que se especifican en las cláusulas siguientes, o mediante el desarrollo de actividades y proyectos, entre otros:

- Actualización del diseño y programación del Máster
- Elaboración del material formativo
- Puesta en marcha de un sistema de monitorización de la formación especializada, realizada a través del Máster, mediante un protocolo para la recogida de la información necesaria y su procedimiento.

SEGUNDA.- ACTUACIONES QUE CORRESPONDEN AL MSCB

La Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación – Plan Nacional sobre el Sida, del MSCB, realizará una contribución por un importe de 240.000 €, distribuidos según cláusula sexta, sufragándose dichos gastos con cargo a la partida presupuestaria 26.07.313B.226.16. para llevar a cabo las actuaciones relativas a la ejecución Científico-Técnica del Proyecto ESTHER, que incluyen:

- Organización del Título Propio “Máster sobre Infección por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana” online de formación sobre los diferentes aspectos de la infección por VIH, dirigido a los profesionales de los países que participan en el proyecto ESTHER fundamentalmente, aunque también a médicos españoles con especialidad de Medicina de Familia, Pediatría, Medicina Interna, y otras. En ningún caso se imputará al Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social coste alguno por el concepto de Título Propio
- Coordinación de la revisión, por parte de profesionales expertos, de todos los capítulos de los diferentes módulos del curso.
- Coordinación, revisión y actualización de los casos clínicos
- Resolución online de las dudas planteadas por los alumnos.

Asimismo, el MSCB realizará las siguientes actuaciones:

- Co-dirección y coordinación del Máster.
- Designación de profesores y tutores.
- Actualización de los contenidos del Máster.
- Comunicación de los resultados a la Alianza ESTHER y presentación de los mismos para su monitorización.

En caso de procederse a realizar una prórroga de 4 años, previa firma de acuerdo expreso, el MSSSI realizará una contribución de 240.000€, distribuidos según la cláusula sexta. No se procederá a la revisión de precios en caso de realizar la prórroga.

TERCERA.- ACTUACIONES QUE CORRESPONDEN A LA FCURJC

La FCURJC, por su parte, realizará una contribución por un importe de 30.000 € por año, obtenidos en virtud de un acuerdo de colaboración previo, de los presupuestos generales de dicha entidad para el Máster, a fin de poner en marcha las siguientes actuaciones relativas a la ejecución Científico-Técnica del Proyecto ESTHER:

- Organización junto con el MSCB del Título Propio “Máster sobre Infección por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana” online
- Co-dirección del Máster.
- Realizará las gestiones oportunas para acreditar el Máster como Título Propio de la Universidad.

- Gestión y demás tareas económicas y administrativas relacionadas con la realización del Máster online.
- Contratación de la plataforma y Gestión económica derivada del mantenimiento y soporte de la plataforma online.
- Elaboración, gestión y expedición de los títulos finales, estando los alumnos obligados a sufragar el coste de expedición de dichos títulos.
- Aportará el profesorado necesario para completar el panel de profesores.
- En el título aparecerá el logo del MSCB junto con el de la URJC y la firma de ambas instituciones.

En caso de procederse a realizar una prórroga de 4 años, previa firma de acuerdo expreso, la FCURJC realizará una contribución de 120.000€, correspondiente a 30.000€ por año de duración de la prórroga. No se procederá a la revisión de precios en caso de realizar la prórroga.

Dado el carácter del curso en la formación de profesionales de países en vías de desarrollo, la FCURJC exime del cobro del porcentaje que corresponde a la retención de ingresos a favor de la misma, así como de los gastos derivados de la gestión económico-administrativa que corresponderían a un 20% del total de los ingresos, equivalente a otros 15.000€ para cada uno de los ejercicios previstos. La realización del Máster no conlleva pago alguno por parte del alumnado a la URJC, a excepción de la Expedición de los Títulos. Por tanto la aportación total de la FCURJC, es de 30.000€, por año, lo que supone un 33,3% al Convenio.

El presupuesto desglosado de gastos imputables se adjunta como Anexo 2.

CUARTA.- REQUISITOS DE LOS ALUMNOS

En referencia a la admisión de alumnos y requisitos de acceso o cualquier otra circunstancia derivada de la impartición del Título Propio, resultará de aplicación lo establecido en la memoria académica del Título Propio aprobado por la Universidad Rey Juan Carlos y gestionado por la FCURJC.

QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento y evaluación de este Convenio, se constituirá una Comisión Paritaria de Seguimiento compuesta por representantes de ambos partícipes, que tendrá las siguientes funciones:

- Revisar la ejecución del Proyecto ESTHER objeto del presente Convenio.
- Interpretar, en caso de duda, el contenido del presente Convenio, y en consecuencia, proponer las decisiones oportunas acerca de las variaciones o cambios aconsejables para la mejor ejecución de las actuaciones.

- El seguimiento y dirección de la ejecución de las actuaciones contempladas en el Convenio.
- La definición de nuevas y necesarias actividades materiales.

La composición de la Comisión Paritaria de Seguimiento será la siguiente:

- En representación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad:
La Subdirectora General de Promoción de la Salud y Epidemiología
La Jefa del Área Asistencial y de Investigación del Plan Nacional sobre el Sida
- En representación de la FCURJC:
Presidente de la FCRJC
El Director del Título Propio por parte de la URJC

Esta Comisión Paritaria de Seguimiento se reunirá al menos dos veces al año y, en cualquier caso, cuando una de las partes lo solicite. Levantará acta de cada una de las reuniones, recogiendo los acuerdos alcanzados.

Este órgano se regirá, con carácter supletorio, por lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la Ley 40/2015.

SEXTA.- REGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO

La aportación por parte del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social se realizará cada año en dos partes repartidos de la siguiente forma:

Curso 2018-2019: En 2018 el 60% del total (36.000 €) a la firma del Convenio tras la entrega del diseño, programación y material formativo del Máster y el 40% restante (24.000€) a la finalización del master el 31 de julio de 2019, tras la entrega del informe de evaluación del Máster.

Curso 2019-2020: En 2019 el 60% del total (36.000 €) tras la entrega del diseño, programación y material formativo del Máster, y el 40% restante (24.000€) a la finalización del Convenio a 31 de julio de 2020, tras la entrega del informe de evaluación del Máster.

Curso 2020-2021: En 2020 el 60% del total (36.000 €) tras la entrega del diseño, programación y material formativo del Máster, y el 40% restante (24.000€) a la finalización del Convenio a 31 de julio de 2021, tras la entrega del informe de evaluación del Máster.

Curso 2021-2022: En 2021 el 60% del total (36.000 €) tras la entrega del diseño, programación y material formativo del Máster, y el 40% restante (24.000€) a la finalización del Convenio a 31 de julio de 2022, tras la entrega del informe de evaluación del Máster.

La aplicación presupuestaria con cargo a la cual se financiará este compromiso será: 26.07.313B.226.16.

El informe final incluirá, como mínimo, el número de alumnos inscritos, el grado de satisfacción respecto a contenidos, el profesorado y la plataforma online. Las justificaciones de los gastos imputables a la URJC se realizarán mediante una certificación por cada aportación de la FCURJC.

En caso de procederse a realizar una prórroga por 4 años, previa firma de acuerdo expreso y conformidad de ambas partes, la aportación económica quedará establecida en los mismos términos referenciados en este convenio.

El ingreso se efectuará en la cc ES46 – 0049-1959-28-2010003534 perteneciente a la FCURJC, la cual deberá justificar todos los gastos efectuados dentro del presente Convenio.

Por medio de este Convenio se dará cumplimiento a la participación española en la Alianza Esther, con la capacitación de los profesionales sanitarios encargados de la asistencia a las personas infectadas por el VIH o con Sida tal y como figura en el Anexo I (Déclaration sur l'Initiative de Coopération).

SÉPTIMA.- VIGENCIA

La vigencia del presente Convenio desde su inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y una vez publicado en el Boletín Oficial del Estado como se establece en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015 de, 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, tendrá una duración de cuatro años, pudiendo prorrogarse a otros 4 años previa firma de acuerdo expreso por ambas partes, tal y como viene recogido en el artículo 49.2 de la Ley 40/2015.

Los importes correspondientes a los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021, y en caso de ejecutarse la prórroga, quedan condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales del Estado para dichos ejercicios.

OCTAVA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa por lo que queda sometido al régimen jurídico de convenios previsto en el Capítulo VI, título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Ambas partes se comprometen a solventar las controversias que pudieran suscitarse en la interpretación o ejecución del presente Convenio a través de la Comisión de Seguimiento. En su defecto las mismas serán de la competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

NOVENA.- INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y COMPROMISOS

Tal y como establece el artículo 51.c) de la Ley 40/2015 de, 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes, tendrá como consecuencia la extinción del Convenio tal y como se especifica en la cláusula undécima.

Cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo determinado, con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de seguimiento del Convenio. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución, y se entenderá resuelto el Convenio. La resolución del Convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados previstos en el artículo 49.e de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que establece las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.

DÉCIMA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes, siempre que la modificación no suponga una alteración de las obligaciones económicas recogidas en el Convenio

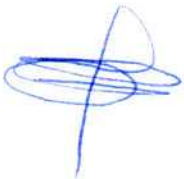
UNDÉCIMA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio se extinguirá por cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución de las previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015 de, 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de resolución del Convenio, se estará a lo dispuesto en el artículo 52 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en sus apartados 1, 2 y 3.

DUODÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de protección de datos), las partes intervinientes se comprometen a utilizar los datos de carácter personal que puedan ser cedidos con objeto de este Convenio conforme a dicha normativa y demás disposiciones



vigentes, adoptando las medidas de seguridad legalmente exigidas, a fin de garantizar la confidencialidad de los datos personales que pudiesen ser cedidos.

Los datos obtenidos mediante la documentación generada en el desarrollo del presente Convenio serán incorporados para su tratamiento a un fichero automatizado, pudiendo ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, mediante la remisión de escrito al FCURJC.

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, por duplicado, en el lugar y fecha *ut supra*.

La Directora General de Salud Pública,
Calidad e Innovación



D.ª. Pilar Aparicio Azcárraga

El Rector Magnífico de la Universidad Rey
Juan Carlos y Presidente de la FCURJC




D. Javier Ramos López

ANEXO I



DÉCLARATION SUR L'INITIATIVE DE COOPÉRATION

ESTHER

SIGNÉE LE 9 AVRIL 2002

par

Madame Célia Villalobos Taléro, **Ministre de la Santé et de la Consommation**
du Royaume d'Espagne

Monsieur Bernard Kouchner, **Ministre Délégué à la Santé**
de la République Française

Monsieur Girolamo Sirchia, **Ministre de la Santé de la République Italienne**

Monsieur Charles Goerens, **Ministre de la Coopération et de l'Action Humanitaire**
du Grand Duché du Luxembourg

DECLARATION

Sur l'initiative de l'Organisation

« ENSEMBLE POUR UNE SOLIDARITE THERAPEUTIQUE HOSPITALIERE EN RESEAU CONTRE LE SIDA »

LE MINISTRE DE LA SANTE DU ROYAUME D'ESPAGNE, LE MINISTRE DE LA SANTE DE LA REPUBLIQUE FRANÇAISE, LE MINISTRE DE LA SANTE DE LA REPUBLIQUE ITALIENNE, LE MINISTRE DE LA COOPERATION ET DE L'ACTION HUMANITAIRE DU GRAND DUCHÉ DE LUXEMBOURG,

CONSCIENTS que l'épidémie du VIH/SIDA dans beaucoup de pays à ressources faibles, particulièrement en Afrique, a atteint des proportions dramatiques et devrait continuer à se développer dans les prochaines années,

CONSIDERANT qu'une telle épidémie, associée à la diffusion d'autres maladies infectieuses liées à la pauvreté, constitue un obstacle majeur à l'amélioration des conditions socio-économiques de ces pays,

CONSCIENTS que l'épidémie ne constitue pas seulement un problème humanitaire mais aussi un grave problème de santé publique pour toutes les régions,

CONSIDERANT la difficulté pour beaucoup de pays à faire face seuls au problème ainsi qu'à d'autres maladies infectieuses,

CONSIDERANT la déclaration des Nations Unies lors de l'Assemblée Générale du 27 juin 2001, les conclusions de la réunion du G8 à Gênes les 20 et 22 juillet 2001 et la création du Fonds Mondial de Lutte contre le Sida, la Tuberculose et le Paludisme qui ont son premier conseil d'administration à Genève les 28 et 29 janvier 2002,

CONSIDERANT l'importance de renforcer la contribution de tous les Etats par des formes de coopération intergouvernementale, multi-bilatérale et quilibatérale de lutte contre le sida dans les pays à ressources limitées qui en ont le plus besoin et par des interventions coordonnées au niveau mondial,

CONSCIENTS que la coopération technique dans le domaine de la santé est en conformité avec les normes internationales constitue un élément fondamental de la lutte contre le sida dans les pays en développement,

CONSCIENTS de la nécessité de développer une approche globale de la lutte contre le sida associant la prévention et la prise en charge des personnes vivant avec le VIH, ainsi que l'accès aux médicaments antirétroviraux.



Considérant que la mise en place d'un cadre mondial pour la prise en charge thérapeutique des personnes vivant avec le VIH/SIDA dans les pays du Sud constitue un élément important dans la lutte contre le sida et que les autorités nationales du Sud doivent aussi jouer un rôle de coordination entre tous les acteurs locaux et internationaux concernés par la prise en charge;

Vu les possibilités humaines et techniques dans les hôpitaux des pays du Sud pour la prise en charge;

Et appréciant la nécessité de promouvoir dans la réalisation des programmes thérapeutiques aux niveaux locaux, l'utilisation optimale des ressources, une coordination et un suivi des initiatives;

S'ENGAGENT

à développer conjointement le programme « ENSEMBLE POUR UNE SOLIDARITE THERAPEUTIQUE HOSPITALIERE EN RESEAU CONTRE LE SIDA » afin de renforcer les compétences et les capacités des structures de santé des pays en développement à prendre en charge les personnes vivant avec le VIH/SIDA, en liaison avec les organisations des Nations Unies et le Fonds Mondial de Lutte contre le Sida, la Tuberculose et le Paludisme;

Fait à Barcelone le 9 Avril 2002, en quatre exemplaires originaux en langues française, espagnole et anglaise, chacun d'entre eux faisant également foi.

Le Ministre de la Santé,
 du Royaume d'Espagne

Le Ministre délégué
 à la Santé de la
 République Française

Le Ministre de
 la Santé de la
 République Française

Le Ministre de la Santé
 et de l'Action Humanitaire
 du Grand Duché de Luxembourg

Eduardo Villanueva Yáñez


Bernard Kouchner


Guillaume Sautou


Charles Guersel





ANEXO II

Tabla de Presupuesto anual*:

Curso: Convocatoria 2018 Campus ESTHER*

Inscripciones: 500

Ámbito: VIH/Países receptores ESTHER habla hispana

Periodo: Curso 2018-2019*.

CONCEPTO	APORTACION MSCB	APORTACION FCURJC
Diseño y soporte web	2.904 €	
Registro de Dominio y Hosting	1.866 €	
Diseño y programación WEB	9.085 €	
Creación de la Base de Datos y Cuentas de Correo para tutores	3.700 €	
Gestión Técnica (700 €/mes)	8.400 €	
Creación y gestión cuentas usuarios (x500)	1.980€	
Gestión Alumnos	14.520 €	15.000 €
Coordinación de Docencia	14.520 €	15.000 €
Revisión de módulos	3.025 €	
TOTAL	60.000 €	30.000 €

* Dado que no se procederá a la revisión de precios, este presupuesto será válido para los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021 y en el caso de realizarse la prórroga para los ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025.